

**PRORROGANDO CONTRATACIÓN EN JURISDICCION DE LA SECRETARIA DE  
DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO.**

Victoria, Entre Ríos **25 JUL 2025**

**VISTO:**

Que la contratación suscripta entre la Municipalidad de Victoria y la Sra. Rocío Soledad Almada, se encuentra vencida (Decreto N° 884/24); y

**CONSIDERANDO:**

Que el contrato de locación de servicios citado en el Visto del presente venció el día 30 de junio del corriente año;

Que la Sra. Rocío Soledad Almada se desempeña como personal de limpieza de las distintas reparticiones que depende de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano;

Que la prestadora viene desarrollando las tareas encomendadas de manera satisfactoria, por lo que se considera oportuno prorrogar su contratación en pos de mantener la limpieza e higiene de las dependencias de la Secretaría contratante;

Que la prórroga que se interesa asumirá la forma de locación de servicios, prestación que se llevará a cabo por parte de la locadora por propia cuenta;

Que la Secretaría de Hacienda no objeta formalizar el nuevo vínculo contractual hasta el 30 de septiembre de 2025;

Que por lo precedentemente expuesto, y en uso de las facultades conferidas a la Presidente Municipal por el art. 107 inc. n) y u) de la Ley Pcial. N° 10.027, modificada por Ley N° 10.082, corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente; por ello:

**LA PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VICTORIA, ENTRE RIOS,**

**DECRETA:**

**Artículo 1º:** Prorrogar en un todo de acuerdo a la motivación expuesta, con efecto retroactivo al día 1º de julio de 2025 y hasta el 30 de septiembre del mismo año, el contrato que vincula a la Municipalidad de Victoria con la Sra. **Almada Rocío Soledad**, D.N.I. N° 35.641.357, con domicilio en calle Belgrano y Rondeau S/N de esta ciudad, para desempeñarse en ámbito de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano.

LIC. SABINA ETCHART  
Secretaria  
Desarrollo Social y Humano  
Municipalidad de Victoria

**Artículo 2º:** Precisar que en el marco de la prórroga que se dispone, las restantes estipulaciones del contrato vencido según Decreto N° 884/24, (anteriores N° 459/24 y 052/24), mantendrán su vigencia mientras no sean modificadas por el presente Acto Administrativo.

**Artículo 3º:** Instruir a la Secretaria Legal y Técnica para que instrumente la prórroga que por el presente se propicia. Dejar expresamente establecido que la Municipalidad se reserva el derecho a rescindir la presente contratación en cualquier momento, en cuyo caso se cursará comunicación con antelación no menor a diez (10) días. Igual derecho se reconoce a la parte locadora.

**Artículo 4º:** El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Social y Humano Lic. Sabina Etchart.

**Artículo 5º:** Pasar a Despacho Secretaría de Desarrollo Social y Humano, Oficina Contable y Presupuestaria, y Secretaría Legal y Técnica.

**Artículo 6º:** Regístrese, notifíquese y, oportunamente, archívese. -

LIC. SABINA ETCHART  
Secretaria  
Desarrollo Social y Humano  
Municipalidad de Victoria



ISA CASTAGNINO XAVIER  
Presidente Municipal  
Municipalidad de Victoria